

RES. 941/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0006584, Ent. N° 1026/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de San José, relacionadas con la ampliación de la contratación directa de la empresa ENCENGENSEN S.A. (INNOVATEX SA), con el fin de lograr la reducción de costos energéticos mediante cambio tecnológico en las luminarias de tecnología Led, para Plazas y Avenidas de la ciudad de San José de Mayo.

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 1770/2018 de fecha 01/10/2018, dispuso:

1.1) la implementación de un Plan de Eficiencia Energética para el recambio de tecnología en el alumbrado público en la ciudad de San José de Mayo en las Plazas: Treinta y Tres, Arriaga, Artigas, Zorrilla y calles 25 de Mayo y Artigas pasando a tecnología Led;

1.2) la contratación con la firma ENCENGENSEN SA (INNOVATEX) para la realización y ejecución del plan relacionado precedentemente de acuerdo al Contrato Remunerado por Desempeño –Contrato de Ahorros Compartidos- conforme a las previsiones del artículo 2 del Decreto 289/2015, en búsqueda de un uso eficiente de energía conforme a los términos definidos por el artículo 2 Lit. A de la Ley 18.597 y artículo 2 Lit. B del Decreto 354/2009;

2) que con fecha 09/10/2018, se suscribió el Contrato Remunerado por Desempeño correspondiente en el cual se estipuló:

2.1) el plazo previsto en la contratación para la instalación no podrá superar los 2 meses hábiles de la industria de la construcción, contados a partir de la

entrega de las luminarias en el Departamento de San José, para su sustitución;-

2.2) la amortización del total de la inversión, que asciende a la suma de U\$S 150.210,25, se efectuará con los recursos derivados del ahorro generado por el efecto del plan que se instrumenta, obligándose la Intendencia al pago de 20 meses consecutivos con un repago mensual máximo de U\$S 7.510,21;

3) que este Tribunal, por Resolución 3587/2018, adoptada en Sesión de fecha 21/11/2018, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que el Intendente, por Resolución de 31/07/2019, dispuso ampliar el contrato para el suministro de 510 luminarias LED, 102 soportes y 102 postes, incluyendo fletes internos, monitoreo de ahorro y garantías, por U\$S 150.210 (impuestos incluidos), que será abonado con los ahorros generados por efecto de la ejecución del Plan;

5) que este Tribunal, por Oficio N° 219/2020 del 02/03/2020, solicitó al Organismo información complementaria a efectos de contar con todos los elementos necesarios para expedirse respecto de la ampliación;

6) que en la oportunidad, la Intendencia remite la siguiente documentación en cumplimiento de lo solicitado:

6.1) contrato original y documento de ampliación del acuerdo suscrito por la Intendencia y por la firma Encengen S.A., condicionada a la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas;

6.2) informe del Director General de Paseos Públicos, del 08/07/2019, por el cual se solicitó la ampliación en razón de que en ese entonces el stock era de solo 100 luminarias;

6.3) informe del Contador Delegado del 20/02/2020, del cual emerge que el rubro al cual deberá imputarse el gasto ser el Renglón 384 – “Extensión

Alumbrado” del Programa 106 – “Paseos y Alumbrado Público”, el cual presenta disponibilidad presupuestal suficiente a tales efectos;

6.4) informe del Director General de Paseos Públicos, del 20/02/2020, en el cual se afirma que la ampliación del contrato aún no se encuentra en ejecución;

6.5) copia del acto administrativo que dispuso la ampliación;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta se ajusta a las previsiones del artículo 74 del TOCAF, en tanto se recabó la conformidad del adjudicatario y no se superó el tope del 100%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Oficiar.

cr